



DOCUMENTO DE ORIENTACIONES DE POLÍTICA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS EN LA ESCUELA

Violencia sexual

1. PERSPECTIVA DE GARANTÍA DE DERECHOS

2. MARCO NORMATIVO

La Plataforma de Acción de Beijing
Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la
Violencia Contra la Mujer
Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de
Discriminación Contra la Mujer-CEDAW
Convención sobre los Derechos del Niño
Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles,
Inhumanas y Degradantes
Declaración de Naciones Unidas sobre los Principios
Fundamentales de Justicia para las víctimas de Delitos y el Abuso
de Poder
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
Ley 1336 de 2009
Ley 1257 del 2008
Ley 1146 del 2007
Ley 1098 del 2006

3. ¿QUÉ ES VIOLENCIA SEXUAL?

La violencia sexual se puede definir como: “todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el trabajo”¹.

La OMS plantea igualmente que la “violencia sexual abarca el sexo bajo coacción de cualquier tipo incluyendo el uso de la fuerza física, las tentativas de tener sexo bajo coacción, la agresión mediante órganos sexuales, el acoso sexual incluyendo la humillación sexual, el matrimonio o cohabitación forzados incluyendo el matrimonio de menores, la prostitución forzada y comercialización de mujeres, el

¹ Organización Mundial de la Salud. Informe mundial sobre la violencia y salud. Washington DC. OPS 2003



aborto forzado, la denegación del derecho a hacer uso de la anticoncepción o adoptar medidas de protección contra enfermedades, y los actos de violencia que afectan la integridad sexual de las mujeres tales como la mutilación genital femenina y las inspecciones para comprobar la virginidad”.

Por otra parte la Ley 1146 de 2007² establece que se entiende como *“violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”*.

Es importante resaltar que el énfasis de este documento es al abordaje de la violencia sexual hacia niños, niñas, adolescentes y jóvenes, teniendo en cuenta que se orienta al contexto educativo. Así la Ley 1146³ define *“violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”*.

4. ¿QUÉ TIPOS EXISTEN?

En este marco de la violencia sexual es importante diferenciar varios tipos de violencia sexual:

La **violación sexual** entendida como aquellos actos caracterizados por el uso de la fuerza, presión física, constreñimiento, presión física o psicológica, amenaza. De acuerdo al Código Penal Colombiano en el capítulo “De la violación” aquí se encuentra el acceso carnal violento, los actos sexuales violentos y el acceso o acto sexual cometido con una persona incapaz de resistir.

El **abuso sexual infantil** ocurre cuando un adulto o persona físicamente superior a un niño o niña abusa del poder o autoridad que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y el “respeto” para

² Ley 1146 de 2007. Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente. Colombia

³ Ley 1146 de 2007. Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente. Colombia



hacerles participar en actividades sexuales. El abuso no se limita solamente a la penetración vaginal o anal, también incluye: masturbación, exhibicionismo, comentarios sexuales verbales, comportamientos y comentarios provocativos, observaciones pornográficas, caricias, besos inapropiados, felación, cunilingüismo, penetración digital anal, penetración digital vaginal, penetración oral, y pornografía.⁴

Daño o sufrimiento sexual: Consecuencias que provienen de la acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente, se considerará daño o sufrimiento sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas⁵.

La **explotación sexual** comercial de niños, niñas y adolescentes consiste en el abuso sexual cometido contra una persona menor de 18 años de edad, en el que a la víctima o a un tercero se le ofrece pagar o se le paga en dinero o en especie. La víctima es tratada como mercancía u objeto, siendo vendida y comprada por parte de adultos-as, en lo que reproduce una forma actual de Esclavitud.

Dentro de las modalidades de explotación sexual Modelo integral en salud para víctimas de violencia sexual planteado por el Ministerio de Salud menciona las siguientes⁶:

- Explotación sexual comercial propiamente, que como se mencionó anteriormente hace referencia a "la utilización de un niño o niña en actividades sexuales a cambio de remuneración o de cualquier otra forma de retribución", esta se puede presentar en bares, discotecas, moteles, y de forma menos visible en colegios.
- Pornografía con niños y niñas entendida como la producción, distribución y tenencia de toda representación, por cualquier medio de comunicación, de un niño, niña menor de 18 años de edad, o con

⁴ ESCARTIN Maggie. Abuso sexual hacia los niños y las niñas: preguntas y respuestas una guía para acercarse al tema. Asociación Afecto contra el maltrato infantil. Colombia 2003. P. 11

⁵ Ley 1257 del 2008, Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres. Colombia

⁶ Fundación Plan, Fundación Restrepo Barco y Fundación Renacer. Escenarios de la Infamia. En. Modelo integral en salud para víctimas de violencia sexual. Ministerio de la Protección Social. Bogotá D.C. 2010 p. 42



aspecto de niño o niña, involucrado en actividades sexuales reales o simuladas, de manera explícita o sugerida, con cualquier fin.

- Turismo sexual que involucra a niños, niñas y adolescentes entendida como la utilización de un niño, niña y/o adolescente en actividades sexuales por personas que viajan de su país o ciudad de origen a otra.
- Trata de niños y niñas con fines sexuales entendida como la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas (niños-niñas), recurriendo a la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coacción, rapto, fraude, engaño, abuso de poder o de situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación. (Ej. Explotación de la prostitución o explotación sexual ajena)
- Matrimonios tempranos que consiste en la venta encubierta de niñas bajo la forma de matrimonios legales para ser sometidas a servidumbre sexual por el marido, quien paga una suma de dinero por el derecho sobre la niña y luego la somete a sostener relaciones sexuales con él y con otras personas.
- Utilización de niños, niñas y adolescentes por actores armados como víctimas de violencia sexual, forzados a sostener relaciones sexuales con actores armados adultos o adolescentes mayores, así como para otras actividades como obtener información estratégica de actores del conflicto para lo cual deben establecer relaciones sexuales, especialmente en el caso de niñas y adolescentes mujeres.

Víctimas de la violencia sexual

En el caso de la violencia sexual se identifica algunos elementos característicos de la víctima, cabe resaltar que estos son elementos que pueden presentar estas personas pero que no son únicos ni determinantes por sí solos, es decir, una persona puede presentar alguna de características y no estar en una situación de abuso sexual.

La víctima se entiende como la persona agredida por delitos sexuales y pretende ubicar las relaciones de poder y hacer conciencia acerca de la opresión social que puede afectar a niños, niñas y adolescentes; "el término víctima se utiliza... para resaltar la situación de violencia y la referencia necesaria a un agresor que comete un delito contra la



formación, integridad y la libertad sexual de las víctimas; en ningún caso se usa en sentido peyorativo de minusvalía o incapacidad”⁷

Cualquier persona puede ser víctima de alguna forma de violencia sexual, sin embargo existen niños y niñas que son más vulnerables que otros, dentro de los que se encuentran los que⁸:

- No reciben suficiente afecto y se sienten inseguros
- Tienen padres autoritarios, que usan un estilo de disciplina extremadamente estricta, agresiva y castigadora. Los niños o las niñas aprenden a obedecer y callar frente a los adultos
- Tienen problemas de autoestima. Son dóciles y sumisos
- Tienen a complacer a otras personas
- No saben expresar sus sentimientos e inquietudes
- Viven aislados, no tienen contacto con otros niños o niñas
- No conocen su cuerpo y/o son reprimidos sexualmente
- Viven con adultos o padres posesivos, sobreprotectores, celosos, lo cual impide que aprendan a tener auto disciplina
- Nacieron de una unión anterior y son rechazados por el nuevo cónyuge
- Viven con otras personas, han sido abandonados y/o viven en la calle
- Viven problemas de violencia intrafamiliar, con padres alcohólicos o en drogas
- Viven con adultos agresores, que han abusado a otros niños o niñas

Características de una situación de abuso o violencia sexual

- Abuso de poder (físico, económico, de autoridad, emocional u otro) de un adulto sobre un niño, niñas o adolescente con fines sexuales
- Uso de amenazas, chantaje, coerción, soborno y fuerza
- El niño, niña o adolescente se encuentra en alguna situación de vulnerabilidad y/o dependencia
- Rompimiento de barreras emocionales y físicas
- El agresor ejerce poder sobre el niño, niña o adolescente para mantener el secreto

⁷ Lineamientos para la atención terapéutica a víctimas de violencia sexual. Consejo Distrital para la Atención Integral a Víctimas de la Violencia Intrafamiliar y Violencia y Explotación Sexual. Departamento Administrativo de Bienestar Social. Bogotá Colombia 2007

⁸ Oates, 1996 en Maggie Escartín. Abuso sexual hacia los niños y las niñas: preguntas y respuestas. una guía para acercarse al tema. Asociación Afecto contra el maltrato infantil. Colombia 2003. P. 20



- En algunos casos el niño o niña puede estar en un grado de inmadurez (emocional – cognitiva) que no le permite entender lo que está pasando
- El niño, niña o adolescente no sabe cómo actuar para detener o evitar el abuso, no encuentra opciones
- Tiene múltiples efectos algunos físicos, pero especialmente psicológicos y emocionales en la víctima
- Generalmente no se presenta un solo episodio de abuso sino que se repite en el tiempo y puede avanzar en la manifestación del mismo.

5. ¿QUÉ EFECTOS TIENE?

Los efectos o consecuencias del abuso o violencia sexual, la organización Save de Children distingue como efectos iniciales y efectos a largo plazo los siguientes⁹:

Efectos iniciales

- Desconfianza, miedo y hostilidad hacia el agresor y/o familiares
- Abandono del hogar
- Conducta antisocial
- Sentimientos de vergüenza, culpa o estigmatización
- Baja autoestima
- Tono afectivo: ansiedad, angustia, depresión
- Exceso de curiosidad sobre la sexualidad, precocidad de conductas sexuales
- Vulnerabilidad a convertirse en víctimas de explotación sexual
- También puede provocar problemas del sueño y/o comida, problemas escolares y falta de concentración

Efectos a largo plazo

Son comparativamente menos frecuentes y claros que los efectos iniciales, dependen de factores como el tipo de abuso, la relación con el agresor y sus estrategias, la edad, la duración y la frecuencia. Dentro de estos se pueden identificar:

- Depresión
- Dificultad para relajarse
- Anorgasmia
- Explotación sexual

⁹ Lineamientos para la atención terapéutica a víctimas de violencia sexual. Consejo Distrital para la Atención Integral a Víctimas de la Violencia Intrafamiliar y Violencia y Explotación Sexual. Departamento Administrativo de Bienestar Social. Bogotá Colombia 2007



- Enfermedades mentales
- Reproducción de la violencia

Los efectos mencionados no se presentan de manera igual en todas las víctimas y tampoco se presentan todos ni al mismo tiempo, cada caso es independiente y su atención y seguimiento debe darse de acuerdo a sus características específicas; reconocer las posibles consecuencias es relevante para entender y visibilizar la magnitud de la violencia frente al desarrollo de niños, niñas y adolescentes no solo en el momento del hecho sino en su vida y relaciones posteriores.

6. ¿CÓMO PROMOVER EL EJERCICIO DE DERECHOS?

Dentro de las estrategias para contrarrestar la violencia y abuso sexual se encuentra por un lado las acciones de promoción de derechos humanos sexuales y reproductivos y las competencias ciudadanas que permitan el reconocimiento y ejercicio de derechos en aspectos como: autonomía sexual, inclusión, diversidad, diferencia, identidad y equidad, participación y convivencia democrática; con el fin de propiciar relaciones equitativas y respetuosas de los derechos.

Por otro lado están las acciones de prevención, en donde se identifican elementos, situaciones o condiciones de riesgo frente a las cuales se desarrollan los procesos.

Los proyectos pedagógicos transversales están orientados a aportar al desarrollo de la ciudadanía, para lo cual se definen objetivos orientados a garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes; las IE de preescolar, básica y media, en concordancia con el análisis de las necesidades y la lectura de contexto, deben implementar programas pedagógicos orientados a promover, difundir, formar en derechos humanos, derechos humanos sexuales y reproductivos y ciudadanía, así como desarrollar las competencias científicas y ciudadanas necesarias para el ejercicio efectivo de estos derechos.

En estos se encuentran los proyectos pedagógicos transversales de:

- Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía
- Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos
- Así como la Estrategia Promoción de Estilos de Vida Saludables -EPEVS



Proyectos pedagógicos desde los cuales se busca desarrollar y fortalecer las competencias básicas y ciudadanas necesarias para que niños, niñas, adolescentes y jóvenes conozcan sus derechos, responsabilidades, reflexionen frente a su ejercicio, puedan identificar posibles situaciones de vulneración y acudir a las instancias correspondientes.

En este proceso de promoción se integran las acciones y estrategias de diferentes sectores que en algún momento llegan a la IE como salud, personería, policía, ICBF; éstas deben permitir el desarrollo coherente e integral de la formación de niños, niñas y adolescentes.

En el marco del desarrollo de los proyectos pedagógicos las Instituciones Educativas, en concordancia con el análisis de las necesidades y la lectura de contexto, deberán incorporar temáticas como discriminación, abuso o violencia sexual, explotación sexual, trata de personas, machismo, inequidad de género o desbalance de poder.

En lo relacionado específicamente con lo estipulado por la Corte Constitucional en las Sentencias C-355 de 2006 y T-388 de 2009, el desarrollo de proyectos pedagógicos en las Instituciones Educativas deberá incluir la promoción de los DHSR, y de manera específica la información relacionada con las causales de Interrupción Voluntaria del Embarazo a las que hacen referencia dichas sentencias y las rutas de acceso o entidades responsables.

Estas temáticas pueden abordarse con el apoyo de integrantes de los equipos técnicos regionales intersectoriales (ETRI), de acuerdo con su competencia.

Otra estrategia para la construcción de ambientes favorables de convivencia es la revisión y ajuste del manual de convivencia de manera que promueva y garantice el ejercicio de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos y la equidad de género, este es un proceso pedagógico en el cual debe participar la comunidad educativa en general con el fin de lograr mayor apropiación y cumplimiento de los acuerdos planteados.

7. ¿CÓMO PREVENIR LA VIOLENCIA SEXUAL?

La prevención de la violencia y abuso sexual en las IE, debe contemplar varios elementos:



Desde lo pedagógico

- Focalización de los proyectos pedagógicos de acuerdo a las situaciones encontradas en el contexto educativo, es decir, ajustar las acciones pedagógicas a las condiciones y población de la IE, en donde se pueden identificar actitudes y comportamientos de machismo, inequidad de género, desequilibrio de poder, elementos de discriminación por cualquier razón.
- Es necesario que la IE cuente con lineamientos y acuerdos claros frente a la identificación y atención de los casos de violencia y abuso sexual, con una ruta interna que permita que todos y todas intervengan de manera coherente y coordinada y no generar contradicciones que distraigan o dificulten una acción oportuna o re-victimice al niño, niña o adolescente.

En las instalaciones y contexto de la IE

- Es necesario establecer acuerdos de convivencia con los y las estudiantes en todos los espacios de la IE orientados al respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos
- Implementar las medidas de seguridad necesarias, estas pueden ser presencia constante de adultos, iluminación, Identificar los espacios y tiempos de riesgo dentro de los cuales pueden estar: baños, pasillos, zonas de recreo, patios.

Participación de los y las estudiantes

- Motivar a los y las estudiantes a incidir en diferentes espacios de participación y decisión como el comité de convivencia, el gobierno estudiantil, las mesas de trabajo de los proyectos pedagógicos y otros propios de cada IE como grupos de deportes, cultura, música; por medio de los cuales puedan expresar sus ideas, opiniones y potencialidades y al mismo tiempo promover la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos con trabajos de pares. Con los mismos estudiantes se puede desarrollar un trabajo de definir la violencia y abuso sexual, describir los tipos de abuso, posibles causas, consecuencias y proponer estrategias de prevención y abordaje.

Otra estrategia para la prevención de la violencia sexual es la identificación, reflexión y transformación de creencias alrededor del uso de la violencia, las masculinidades y las feminidades, dentro de esas creencias se pueden identificar las siguientes:



Creencia	Reflexión
✘ La víctima se buscó que la violaran: se insinuó, sedujo al agresor "con esa ropa que se pone..." "eso le pasa por estar de noche en la calle..."	✓ Los niños y niñas pueden demostrar afecto y cariño, sentirse bien con el acercamiento físico, pero esto no es una invitación seductora ni sexual, nada justifica el abuso o violación sexual, además en el caso de niños, niñas y adolescentes, el adulto tiene la responsabilidad de protegerlos.
✘ Los niños y niñas inventan el abuso sexual para llamar la atención	✓ Todo niño o niña por diferentes circunstancias y razones inventan historias para evitar sanciones y castigos. Cuando pequeños, ellos viven fantasías propias de la edad. Pero en lo que se refiere al abuso sexual ellos o ellas no son capaces de describir situaciones sexuales de este tipo ya que no tienen el lenguaje, conocimiento, ni la comprensión apropiada. El abuso sexual es un acto violento, humillante, doloroso y vergonzoso.
✘ En los casos de violencia sexual en la pareja, aún en casos de adolescentes y jóvenes: es que ella debe estar dispuesta cuando yo quiera... tener relaciones hace parte del noviazgo/matrimonio así no quiera.	✓ Tanto hombres como mujeres tienen derecho de decir el momento, persona y condiciones en las cuales desea tener una relación sexual, aún en el marco de una relación de pareja
✘ Es cultural que los adultos de la familia (especialmente padres, abuelos, padrastros) tengan relaciones sexuales con los niños y niñas de la familia; "el incesto es un comportamiento aceptado en algunas culturas"	✓ Una relación sexual entre algún adulto de la familia y un niño, niña o adolescente (incesto) se considera un delito, no puede entenderse como una conducta cultural
✘ Las víctimas de abuso siempre son mujeres	✓ Los niños y adolescentes hombres también pueden ser abusados y los efectos son igualmente nocivos
✘ Los niños, niñas y adolescentes son responsables del abuso que viven, ellos podrían pedir ayuda o decir "no"	✓ La única persona responsable del abuso o violencia sexual es el adulto agresor, los niños, niñas y adolescentes están en condiciones de desigualdad y vulnerabilidad
✘ El abuso sexual solo se da en familias pobres, de pocos recursos económicos, sin educación o desplazados	✓ El abuso sexual puede ocurrir en familias de cualquier clase o condición social, lo que puede pasar es que los denuncian menos y lo manejan al interior de la familia.
✘ Los agresores son personas que fueron víctimas cuando niños, por eso tienen comportamiento abusivo.	✓ La mayoría de las víctimas son mujeres y en general estas no presentan comportamiento sexual abusivo; por el contrario los agresores generalmente son hombres. Aceptar esta idea permite excusar al agresor su comportamiento impidiendo que este tome la responsabilidad de sus actos.
✘ La mayoría de casos de los casos	✓ La negación es uno de los principales



de abuso sexual no son ciertos, se trata de fantasías sexuales de los niños y niñas.	mecanismos de defensa de algunas personas para afrontar la realidad. El resultado de esa actitud es que a muchas víctimas se les ha negado la posibilidad de recibir ayuda y apoyo, por tal motivo, el principio debe ser la escucha y no partir del supuesto de la mentira.
✘ El agresor no puede controlar sus impulsos cuando se excita sexualmente y por eso abusa	✓ La mayoría de los abusos son planeados al menos parcialmente, por parte del agresor, y no es cierto que no se pueda controlar.

Fuente: Ministerio de Educación Nacional. Mesa intersectorial Sentencia T-905 de 2011. Colombia 2012 con aportes de documentos como: Abuso sexual hacia los niños y las niñas de ESCARTIN Maggie y Violencia Sexual Un ABC para conocerla.

Por otra parte, la prevención pasa por identificar los aspectos de riesgo o vulnerabilidad frente al abuso o violencia sexual, algunos se relacionan a continuación¹⁰:

- Elementos de poder y socialización: patrones de crianza autoritarios y patriarcales asociados a una superioridad de poder de hombres sobre las mujeres, (machismo), ó adultos sobre menores.
- Autoridad y obediencia como una forma de relación entre adultos y niños, niñas; establecer que los adultos saben más, dan buenos ejemplos, no mienten, no engañan, siempre dicen la verdad y tienen la razón, no se equivocan, tienen derecho a castigar y no tienen intención de dañar o herir solo de corregir.
- Socialización de hombre y mujer frente a la sexualidad: condiciones sociales de desigualdad frente a los roles y comportamientos sexuales de hombres y mujeres; en las cuales los hombres tienen unos derechos y privilegios y las mujeres deben cumplir con unos deberes. Ej. El hombre puede tener relaciones sexuales tantas veces como desee y con quien quiera sin importar el interés de su pareja, y la mujer debe cumplir y complacer los deseos del hombre.
- Situación socioeconómica: aunque no se puede decir que la situación de pobreza o falta de educación es un factor determinante frente al abuso sexual, si es una condición de vulnerabilidad debido a la necesidad, dependencia económica, falta o dificultad en el acceso a servicios.
- Desigualdad generalizada en el trato de niños y niñas: roles, expectativas frente a lo femenino y lo masculino que limitan el desarrollo de niños y niñas; mensajes en medios de comunicación, música, publicidad, vocabulario.

¹⁰ ESCARTIN Op. cit. p.17



8. ¿CÓMO DETECTAR UNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA SEXUAL?

Es importante recordar que los indicadores o indicios planteados para la violencia o abuso sexual, no se presentan únicamente en esta forma de violencia sino que son comunes a otros tipos de violencia; así mismo la presencia de un solo factor tampoco es evidencia única de la ocurrencia de esta vulneración; por lo anterior es necesario realizar un análisis completo de la información, tener en cuenta otros elementos como el contexto familiar y social y cruzar diferentes fuentes de información al respecto antes de afirmar que se trata de una u otra situación.

Otro elemento a tener en cuenta es que se realizará un énfasis en los indicios en niños, niñas, adolescentes y jóvenes, teniendo en cuenta el objeto de las presentes orientaciones¹¹.

Síntomas Físicos

- Enfermedades de transmisión sexual –ETS, VIH, presencia de semen, irritaciones y otras molestias en pene o vagina, área anal
- Moretones, o diferentes manifestaciones de dolores
- Embarazo en niñas y adolescentes
- Algunas consecuencias en su salud física, se refleja en síntomas como dolor de cabeza, estómago, garganta.

Síntomas Emocionales o psicológicos

Hay algunos aspectos comportamentales que comparten los niños y niñas con los adolescentes, otros de acuerdo a su desarrollo se diferencian.

Síntomas generales para niños, niñas y adolescentes:

- Trastornos alimenticios o del sueño
- Conductas autodestructivas, agresivas o regresivas
- Conductas sexuales inapropiadas para su edad
- Estados depresivos o comportamientos compulsivos
- Cambios bruscos de comportamiento
- Problemas de socialización
- Desconfianza, miedo a estar solos o solas, a ciertas personas
- Uso excesivo o interés en temas asociados al tema sexual
- Cambio en el rendimiento académico (Dificultad de concentración, dispersión, desmotivación, evasión escolar, manifestación de no querer ir al colegio)

¹¹ Ibid. P.33



- Manifestación constante de ser maltratado o maltratada, o de presentar dolores sin explicación aparente

Síntomas específicos en niños y niñas

De acuerdo a su desarrollo, teniendo en cuenta que todavía no tienen claros los comportamientos sexuales apropiados e inapropiados, ellos y ellas pueden presentar conductas como:

- Masturbación exagerada
- Buscan juegos de contexto sexual
- Levantan las faldas a las niñas, bajan los pantalones a los niños
- Abrazan y besan a adultos, conocidos y desconocidos de una manera inapropiada para su edad
- Tocan los genitales de otros niños o niñas
- Tienen lenguaje sexual inapropiado para la edad

Síntomas específicos en adolescentes:

- Agresividad, conductas autodestructivas, intentos o pensamientos suicidas
- Reservados, retraídos, depresión
- Seudo-madurez
- Comportamientos regresivos
- Miedo hacia el agresor-agresora, rabia frente a la familia porque no les protegieron, se fugan de la casa
- Piensan que nunca van a ser "normales", se sienten "dañados-dañadas", "sucios-sucias"
- Baja estima personal, problemas de auto-imagen
- Dificultad para confiar, o confianza excesiva en otras personas
- Prostitución, promiscuidad sexual
- Alcoholismo, drogadicción

Los diferentes actores de la comunidad educativa (docentes, directivos docentes, directivos, administrativos, padres y madres de familia) deben tener las habilidades necesarias para identificar posibles casos de abuso o violencia sexual de niños, niñas y adolescentes en la IE, es importante resaltar que en este documento al hablar de identificación o detección de casos se hace referencia a varios elementos:

- Por un lado está la necesidad de contar con herramientas conceptuales para analizar las situaciones encontradas, tener claridad frente a los diferentes tipos de abuso o violencia sexual, y poder establecer los diferentes tipos de abuso; reconocer las posibles causas, señales o indicios de su ocurrencia,



consecuencias; así como las normas e instituciones responsables para tomar las medidas adecuadas de acuerdo a cada caso.

- Por otro lado, la conciencia sobre el deber de *denunciar* los casos identificados, éste es un deber ético por el rol como garantes de derechos con los niños, niñas y adolescentes, y también es legal, ya que diferentes normas establecen la obligación de denuncia por parte de los docentes, directivos y demás integrantes de las IE; este aspecto que se retomara más adelante.

Existen diferentes indicios para la identificación de estos casos, como se mencionó anteriormente, pero es importante resaltar que la presencia de uno solo de estos elementos no indica que se esté presentando un caso de abuso o violencia sexual, se debe analizar cada indicio, con relación a las personas involucradas, en el rol de cada una, la relación que existe entre los involucrados, el contexto que los rodea, de esta manera se puede definir si determinado indicio es por abuso o violencia sexual, y de qué tipo; con el fin de tomar las medidas correspondientes.

9. ¿QUÉ HACER ANTE UNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA SEXUAL?

La identificación va ligada a una atención inicial por parte de la IE, la persona (docente, directivo, administrativo, estudiante) que identifique el caso debe denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes, toda conducta o indicio de acoso o intimidación escolar, para lo cual deberá tener en cuenta:

La identificación puede ser por parte de la comunidad educativa o cualquier otra persona externa a esta que tenga conocimiento, lo anterior teniendo en cuenta que el acoso escolar se puede dar al interior de la escuela o fuera de la misma pero ligada al entorno escolar.

- Independiente de su vinculación con la IE, la persona que identifique un caso debe actuar de inmediato, tomar las medidas necesarias para detener la situación de acoso o agresión, y verificar si es necesario remitir a atención médica de urgencia, o judicial dependiendo del caso; de lo contrario continuar con el abordaje en la IE
- Si la persona que identifica el caso no pertenece a la comunidad educativa, deberá comunicarlo algún representante del comité de convivencia.



- Si pertenece a la IE, debe generar un espacio de confianza con la víctima o activar sistema de ayuda, es decir, ubicar a alguien en quien la víctima sienta confianza y apoyo.
- Si el que identifica es un menor de edad, debe buscar un adulto de referencia, puede ser del comité de convivencia, quien se encargue de continuar con el abordaje.
- Con el agresor: comunicar a las autoridades competentes el hecho para que ellos procedan de acuerdo al caso.
- Con la víctima, ofrecer la ayuda y apoyo y explicar los procedimientos a seguir, escuchar si es su interés hablar al respecto, no preguntar ni intentar hacer tratamiento
- Poner en conocimiento la situación a los padres de familia y al rector o rectora, o el directivo delegado como representante legal de la IE.
- Reportar, a través del rector como máxima autoridad de la institución educativa, y dentro de las 24 horas siguientes el conocimiento del hecho, la conducta o indicios al ICBF o la Comisaria de Familia, con el fin de activar la ruta dispuesta desde el sistema de protección para la atención a víctimas de violencia, la cual incluye el acompañamiento a la denuncia ante la autoridad competente.
- La IE debe brindar la información relacionada con lo establecido por la Corte Constitucional en las Sentencias C-355 de 2006 y T-388 de 2009, frente a los casos de Interrupción Voluntaria del Embarazo y las rutas de acceso o entidades responsables.

Tener en cuenta:

Frente al personal de las Instituciones Educativas: directivos/as docentes, docentes, docentes orientadores/as, psico-orientadores, personal administrativo, etc., es necesario hacer las siguientes claridades:

- ✓ No se debe enfrentar a la víctima con el agresor, esto aumenta la vulnerabilidad de la víctima
- ✓ No les compete hacer entrevistas, recoger pruebas ni adelantar las investigaciones sobre el caso, para evitar la re-victimización del niño o la niña y la posible alteración de los elementos materiales de prueba del caso.
- ✓ Deben estar prestos a ofrecer su apoyo a la víctima así como el de la Institución Educativa, frente al proceso de restablecimiento de Derechos.



- ✓ No se debe garantizar a la víctima, la confidencialidad sobre la vulneración de la que fue objeto, teniendo en cuenta que es un delito, sino aclararle que será acompañado/a de la manera más prudente y acertada para que reciba la atención oportuna y adecuada de parte de las Instituciones encargadas.

10. SUGERENCIAS UTILES PARA EL MANUAL DE CONVIVENCIA

11. GLOSARIO

BORRADOR